

CIRCULAR No.





PARA: DIRECTORES, ASESORES, JEFES DE OFICINA, Y LÍDERES DE PROCESO.

DE: DIRECCIÓN GENERAL.

ASUNTO: POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTIAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA.

FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2022.

0 7 FFB 2022

Apreciados (as) Directores (as), Asesores (as), Jefe de Oficina y Líderes de Proceso:

El Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece las distintas Modalidades de Selección de Contratistas a las que puede acudir una Entidad Estatal que pretende adquirir Bienes y Servicios.

El literal b), en su numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece la manera como se deben calcular los valores de la menor cuantía.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 estableció el salario mínimo legal para el año 2022 en Colombia, en Un Millón de Pesos M/CTE (\$1.000.000,00) a partir del 1 de enero de 2022.

A través del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Gobierno asignó al Centro Nacional de Memoria Histórica un presupuesto de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (66,939,537,350) M/TE, el cual traducido en salarios mínimos legales mensuales asciende a un total de 66.939,54.

De acuerdo con el Inciso 6ª del Literal b) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000,00).

Carrera 7 # 27-18. PBX 7965060 [www.centrodememoriahistorica.gov.co |Bogotá, Colombia





De conformidad con el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la contratación de mínima cuantía será aquella cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, es decir, la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000,00).

De acuerdo con lo señalado anteriormente, los procesos de contratación que se adelanten durante la vigencia 2022 deberán ceñirse a las cuantías determinadas a continuación:

MODALIDAD	CUANTIA
Mínima Cuantía.	A partir de \$ 1 hasta \$ 28.000.000
Selección Abreviada de Menor Cuantía.	A partir de \$28.000.000 hasta \$280.000.000
Selección Abreviada de Bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa.	A partir de \$28.000.000 sin límite de cuantía.
Licitación Pública.	Cuando no corresponda a otra modalidad de contratación será a partir de \$280.000.000
Concurso de Méritos.	A partir de \$28.000.000 sin límite de cuantía.
Contratación Directa.	Sin límite de cuantía.

Atentamente,

RUBEN DARIO ACEVEDO CARMONA

DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juan Carlos Antolínez - Contratista Jhon Fredy Páez González - Contratista

Revisó: Hector Mauricio Morales - Profesional Especializado Presupues Cindy Katherine Agamez – Profesional Especializado Contrafos Jaime Andres Usuga Marin – Jefe Oficina Asesora Jurídica Fernando Ramírez Ochoa – Director Administrativo y Financiero

Carrera 7 # 27-18. PBX 7965060 [www.centrodememoriahistorica.gov.co |Bogotá, Colombia

